

IDENTIFICACION

**Manual de Organización de
La Dirección General de
Fomento y Administración Portuaria**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: México, D.F., a 15 de marzo 2006

No. DE REGISTRO: SCT-1.01-A2-2006

CANTIDAD DE EJEMPLARES:

No. DE EJEMPLAR:

PRESENTACION

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de: desregulación, simplificación, desconcentración, descentralización, desincorporación de entidades, capacitación de su personal y de fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector.

Así mismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios del ramo.

Como resultado del proceso de transformación aplicado, se redefinió el funcionamiento de esta Secretaría, adoptando una nueva forma de organización, en la cual las oficinas centrales atienden preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación y el control, mientras que la operación, la prestación de los servicios y la construcción de las obras relativas son atendidas directamente por los órganos desconcentrados y las entidades paraestatales que conforman el sector, así como por los particulares, mediante concesión.

En este contexto y derivado de la dinámica experimentada por la propia organización de la Secretaría y la correspondiente a las unidades administrativas que la integran, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se elaboró el presente Manual de Organización de la Subsecretaría de Infraestructura, el cual contempla en los apartados específicos de su contenido, los antecedentes sobre el origen y evolución de la unidad administrativa, la base legal en la que se sustenta su funcionamiento, así como las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones básicas que corresponden a cada una de las áreas que la integran.

Por el contenido del Manual, resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas, por lo que, deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	5
2. BASE LEGAL.	15
3.ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA	22
4.ORGANOGRAMA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA	23
5.ESTRUCTURA ORGANICA	24
6.ATRIBUCIONES	26
7.ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES POR AREA ADMINISTRATIVA	
7.1 DIRECCION TECNICA Y DE EVALUACION DE PROGRAMAS	30
7.2 DIRECCION DE PRIVATIZACION Y SERVICIOS CORPORATIVOS	39
7.3 DIRECCION DE ANALISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO	48
7.4 DIRECCION DE POLÍTICAS Y SISTEMAS DE GESTIÓN	59
7.5 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	66

1. ANTECEDENTES

La constitución formal de unidades administrativas responsables de la conducción de políticas marítimoportuarias tiene, entre sus antecedentes normativos más remotos, a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado publicada el 31 de diciembre de 1917, la cual adscribía a la Secretaría de Guerra y Marina, entre otras funciones la administración de la marina, las escuelas náuticas y los diques.

Más adelante, el 31 de diciembre de 1939, se reformó la citada ley y se establece el Departamento de la Marina Nacional, a fin de concentrar en una sola unidad los asuntos nacionales relacionados con el mar, incorporándole la coordinación y regulación de la marina mercante, las obras marítimas, la pesca y las industrias conexas a ésta. Aspecto relevante de mencionar en este proceso fue el asignarle a este Departamento, la vigilancia de la soberanía nacional en aguas territoriales y costas, administrar la armada nacional, astilleros y diques, proteger y conservar los recursos marítimos, así como la investigación de la flora y la fauna acuática.

En 1942, se crea al interior de la Secretaría de Marina, la Dirección General de Marina Mercante, orientada a regular, controlar y fomentar la actividad marítima en su relación con el comercio nacional e internacional, así como para la prestación de los servicios consignados en la legislación aplicable y se le delega la autoridad en esta materia.

El 21 de diciembre de 1946 es publicada una nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, la cual adiciona a la Secretaría de Marina, entre otras tareas, la de policía marítima, la promoción y ordenación de la marina mercante, y la regulación del tráfico marítimo y fluvial.

Por reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1958, se determinaron modificaciones de competencia en el ámbito marítimo, de esta manera la materia de pesca pasa a la Secretaría de Industria y Comercio y la regulación y administración de la zona federal marítimo terrestre queda bajo la adscripción de la Secretaría de Patrimonio Nacional. En este proceso quedaron encomendadas a la Secretaría de Marina las siguientes atribuciones:

- Ejercer la soberanía nacional en aguas territoriales, vigilar las costas, vías navegables e islotes;
- Manejar el servicio de la policía marítima;
- Regular la marina mercante;
- Construir y conservar obras portuarios;
- Intervenir en todo lo relacionado con faros y señales, su construcción y conservación;
- Otorgar concesiones, permisos y contratos para establecer y explotar servicios en las vías de comunicación por agua, así como astilleros, diques y varaderos;
- Formular la estadística de la marina mercante.

La década de los setenta se significó por importantes procesos de reordenación orgánica y funcional en el ámbito marítimoportuario. Al amparo de la Reforma Administrativa instrumentada en ese período, se llevó a cabo un proceso de modernización de la administración pública en la que se hizo manifiesta la necesidad de organizar de manera eficiente y congruente al Gobierno para organizar al país.

Como resultado de este proceso, se publica el 29 de diciembre de 1970, la ley que crea la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos con el propósito de coordinar en los puertos marítimos y fluviales las actividades y servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos, así como los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación por agua, constituyéndose así en el primer centro corporativo del Gobierno Federal que sirvió de base para la creación de las posteriores empresas portuarias de participación estatal que se establecieron en el país durante esa década. Simultáneamente, se crea la Dirección General de Operación Portuaria destinada a regular la operación de los puertos y a mejorar la productividad. Existían la Dirección General de Obras Marítimas que atendía lo relativo a la infraestructura portuaria, y la Dirección General de Dragado para realizar el mantenimiento y construcción de las vías de navegación.

Mediante reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, se transfirieron de la Secretaría de Marina a la de Comunicaciones y Transportes las funciones de regulación, fomento y formulación de las políticas relativas al transporte marítimo y los puertos, creándose la Subsecretaría de Puertos y Marina Mercante la cual agrupó las áreas de Obras Marítimas, Dragado, Señalamiento Marítimo, Marina Mercante (incluyendo las capitanías de puerto), y Operación Portuaria; se incorporaron también la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos y las empresas de servicios portuarios bajo su control, el Fideicomiso para Adquisición de Equipo Marítimo y Portuario, el Servicio de Transbordadores, el Servicio Multimodal Transístico, la Coordinación General del Programa de Puertos Industriales, la Comisión Nacional de Fletes Marítimos, la Comisión Nacional de Marina Mercante y las Escuelas Náuticas Mercantes.

Durante 1982, derivado de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal en materia económica, compactación de estructuras y racionalidad en el ejercicio del gasto público, por reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1982, se transfieren a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las atribuciones que en materia de infraestructura para el transporte tenía encomendadas la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con lo cual se suprime la Subsecretaría de Puertos y Marina Mercante y se crean las Subsecretarías de Infraestructura y la de Operación, a esta última se adscribió la Dirección General de Marina Mercante, pasando las capitanías de puerto a depender administrativamente de los Centros SCT y normativamente de esta última Dirección General.

Durante 1983, se determina la supresión de la Dirección General de Señalamiento Marítimo y sus funciones de ejecutar el mantenimiento y operación de la red de señales luminosas e inmuebles se le adscriben en lo central, a la Dirección General de Marina Mercante y en lo foráneo a las Capitanías de Puerto que dependían de esa Dirección General, en este mismo proceso la Dirección General de Operación Portuaria cambia de denominación quedando como Dirección General de Operación y Desarrollo Portuario.

Como consecuencia de la expedición del Programa de Modernización de la Administración Pública Federal, publicado en enero de 1984, se procede a la disolución o extinción de algunas entidades del subsector portuario, tales como: Servicio Multimodal Transístmico, la Coordinación General del Programa de Puertos Industriales y el Fideicomiso para el Equipamiento Marítimo y Portuario siendo la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos quien asume sus funciones y atribuciones en la materia.

En 1989, como parte de la reestructuración de la Secretaría, además de la creación del órgano desconcentrado Puertos Mexicanos el 28 de marzo de 1989, se concibe la supresión de las Direcciones Generales de Operación y Desarrollo Portuario, de Obras Marítimas y del órgano desconcentrado Servicios de Dragado (SEDRA) en razón de que, a Puertos Mexicanos se le adscribieron las tareas de planeación, administración, operación, construcción, dragado y mantenimiento del sistema portuario y se crea la Dirección General de Puertos y Marina Mercante adscrita a la Subsecretaría de Operación, formalizándose la modificación el 17 de noviembre de 1989 con la publicación de las reformas del Reglamento Interior de la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación.

Como se ha visto, el proceso de cambio estructural iniciado desde la Administración 1988-1994, ha perseguido realizar una modernización a fondo de las distintas instancias normativas y operativas que concurren en los puertos a fin de ubicar a México en las grandes corrientes del comercio internacional como la Cuenca del Pacífico y los compromisos que se deriven del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y el Canadá, entre otros.

En resumen, hasta 1994 la planeación, construcción, operación y administración de los puertos, así como las funciones de autoridad estaban a cargo del Gobierno Federal, quien regulaba estas actividades de la siguiente manera:

- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Puertos y Marina Mercante desempeñaba las funciones de autoridad, otorgaba concesiones y permisos, realizaba actividades de supervisión y llevaba el registro de las estadísticas.

- El extinto órgano desconcentrado Puertos Mexicanos con sus 22 delegaciones, atendía la planeación, administración, construcción, dragado, mantenimiento y operación de los puertos marítimos y fluviales del país.
- FONDEPORT se encargaba de administrar, desarrollar y comercializar parques portuarios, industriales y pesqueros.
- Las empresas paraestatales de servicios portuarios, coordinados por Puertos Mexicanos, prestaban los servicios de maniobras de carga y descarga y proporcionaban la mayoría de los servicios al buque y a la carga.
- El Gobierno Federal construía los puertos, terminales e instalaciones y mediante transferencias fiscales aportaba recursos para cubrir el déficit de las entidades públicas encargadas de la administración y operación.
- Los sindicatos de cada puerto, operaban con exclusividad y como sus contratos colectivos eran extremadamente rígidos, dificultaban el desarrollo de las actividades portuarias.
- Los precios de los servicios por uso de la infraestructura eran fijados centralmente de manera uniforme en todos los puertos y no reflejaban los costos de la prestación de los servicios, generándose subsidios cruzados entre y dentro de los puertos.

Con las condiciones descritas, la participación del capital privado era prácticamente simbólica y cuando existía, se limitaba a terminales o instalaciones particulares, cuyos concesionarios no podían emplear a su propio personal para realizar las maniobras, pues las tenían que contratar con las entidades portuarias paraestatales, las cuales las prestaban con los miembros de los sindicatos, de este esquema se derivaba que los recursos destinados al crecimiento y mejor desarrollo de los puertos resultaran insuficientes.

REORDENACION DE LA OPERACION PORTUARIA

Ante la creciente competencia de los mercados internacionales, así como por los variados cambios derivados de la globalización, de los procesos productivos y de importantes avances tecnológicos que se dieron al concluir el siglo XX, pero fundamentalmente por la apertura comercial de nuestro país, se requería de una profunda transformación del sistema portuario a fin de contar con puertos eficientes y competitivos internacionalmente y con un modelo de organización institucional que propiciara su sano desarrollo.

Por ello, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1992, se dispuso la extinción del órgano desconcentrado Puertos Mexicanos y la privatización del sistema portuario, por lo que, en el marco de dicho Decreto, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribieron el 29 de septiembre de 1992 las Bases de Coordinación para la operación, administración y privatización de los puertos nacionales, así como para la extinción de Puertos Mexicanos. Por ello, en agosto de 1993 surge transitoriamente la Coordinación General de Autoridades Portuarias conformada por las Direcciones Generales de Marina Mercante y la de Puertos para el ejercicio de la autoridad y las tareas normativas en materia portuaria, y se suprime la de Puertos y Marina Mercante pasando las capitanías de puerto a depender operativa y normativamente de la Dirección General de Marina Mercante y administrativamente continuarían dependiendo de los Centros SCT.

El 19 de marzo de 1994 se publican, en el Diario Oficial de la Federación modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría, y se establece el cambio de denominación de Coordinación General de Autoridades Portuarias a Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y se le adscriben las Direcciones Generales de Marina Mercante, de Puertos y se crea la Dirección General de Capitanías como instancia responsable de coordinar la vigilancia, seguridad y auxilio a la navegación interior, así como para instrumentar directamente, un importante programa de equipamiento y modernización de las capitanías de puerto del país.

NUEVO MODELO DE DESARROLLO PORTUARIO

Para alcanzar los niveles de competitividad y eficiencia que exige una economía abierta al comercio con las naciones, el Gobierno Federal determinó que era necesario instrumentar al corto plazo, un profundo proceso de cambio estructural al sistema portuario nacional, para ello se identificaron entre otros, los siguientes objetivos:

- Redefinir el papel del Estado en el ámbito marítimoportuario bajo un nuevo marco rector de la actividad y en el ejercicio de las funciones normativas, de inspección, supervisión, operación y administración.

- Terminar con las relaciones individuales de los trabajadores de Puertos Mexicanos, y las individuales y colectivas de las nueve entidades paraestatales portuarias.
- Proceder a la liquidación de las antiguas empresas de servicios portuarios.
- Descentralizar la gestión portuaria, estableciendo en cada puerto una administración portuaria autónoma y autosuficiente.
- Abrir a la inversión privada, nacional y extranjera, la operación de terminales e instalaciones, la prestación de los servicios y, en su caso, para la administración integral de los puertos.
- Crear un ambiente de sana competencia entre los puertos y dentro de ellos, mediante la liberación de precios y tarifas, supresión de subsidios, eliminación de monopolios y libertad de contratación de los servicios.

Cada uno de estos puntos fueron acotados de la manera siguiente:

1. Creación de un nuevo marco legal
2. Ley de Puertos (Diario Oficial de la Federación 19 de julio de 1993)
3. Ley de Navegación (Diario Oficial de la Federación 4 de enero de 1994)
4. Reglamento de la Ley de Puertos (Diario Oficial de la Federación 21 de noviembre de 1994)
5. Reglamento de la Ley de Navegación (Diario Oficial de la Federación 16 de noviembre de 1998)

Se concluyeron todas las actividades operativas de Puertos Mexicanos, se cerraron sus 22 delegaciones y se liquidaron sus servidores públicos, quedando un reducido número de éstos, contratados temporalmente bajo el régimen de honorarios asimilables a sueldos para concluir el proceso de cierre y para que desempeñaran, entre otras, las siguientes tareas:

- Constitución, registro y puesta en marcha de las Administraciones Portuarias Integrales (18 en el arranque).
- Conducir los procesos de disolución y liquidación de las nueve empresas de servicios portuarios.

- Definición y coordinación de las políticas para la licitación de terminales y bienes portuarios.
- Definición del esquema tarifario y para el pago de contraprestaciones entre los usuarios de las APIS, y entre éstas y el Gobierno Federal.
- Orientación y apoyo para la conversión de concesiones y permisos por cesiones parciales de derechos.
- Definición de los programas de promoción de los procesos de privatización de los servicios portuarios.
- Integración de los libros blancos, control del archivo muerto, elaboración de informes a las autoridades competentes y las demás acciones inherentes a la conclusión del proceso.

REORDENACION ADMINISTRATIVA

Al concluir el proceso de extinción de Puertos Mexicanos, resulta necesario que otra dependencia del Sector se haga cargo de las funciones que dicho órgano venía desempeñando en relación con las APIS, destacando las siguientes:

- Ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales derivados de la titularidad de las acciones.
- Atención de los asuntos societarios y presidencia de los consejos de administración de la APIS.
- Coordinación de los procesos de planeación y presupuestación de las APIS.
- Coordinación corporativa en materia contable, financiera, fiscal, jurídica, laboral y mercantil.
- Establecimiento de mecanismos de evaluación operativa de las APIS.
- Enlace entre las APIS, la coordinadora del sector y las dependencias globalizadoras del Gobierno Federal.
- Coordinación de los procesos de privatización y apoyo en los que las APIS realicen directamente.

- Promoción inmobiliaria, comercial e industrial de los puertos y apoyo de las actividades de las APIS en esta materia.
- Formulación de los informes de cuenta pública anual, y
- Planeación y conducción de los procesos de desincorporación de las APIS.

Después de diversos ejercicios y análisis tendientes a obtener una organización funcional acorde con las necesidades operativas, normativas y administrativas de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, que no implicara crecimiento estructural en términos reales, que además incorporara las actividades del Secretariado Técnico de la Comisión Intersecretarial de Seguridad y Vigilancia Marítima y Portuaria, creada por acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 1996, que además fortaleciera y reordenara las tareas fundamentales de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, particularmente las del ejercicio de la autoridad y aquellas referentes a la planeación, programación y evaluación de las acciones para el desarrollo del sistema portuario nacional en su conjunto, con estas ideas, es que se planteó una reordenación administrativa y funcional que involucra a todas las Direcciones Generales de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, cuyas características específicas más importantes son:

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

La reestructuración integral en la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y sus Direcciones Generales adscritas, implicó la reconfiguración de las atribuciones y ámbitos de competencia en materia marítimoportuaria de ésta Dirección General, facultades que se consideran en el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre del año 2005.

Derivado de lo anterior, resulta necesario mantener actualizados los instrumentos administrativos, redefiniendo por un lado, las tareas normativas y del ejercicio de la autoridad (Direcciones Generales de Puertos y de Marina Mercante) y por otro las relacionadas con la planeación, programación, evaluación y control del Sistema Portuario Nacional en su conjunto, incluyendo a las administraciones portuarias integrales privadas, estatales y federales, en donde éstas últimas el accionista mayoritario resulta ser el gobierno federal y que estando adscritas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se requiere, para su sano y continuo desarrollo, mantener entre otros aspectos la evaluación operativa, administrativa, financiera y legal de manera constante y proponer las medidas correctivas o preventivas que resulten.

A estos propósitos se orienta la creación de esta nueva Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y sus atribuciones acotan aspectos tales como: realizar estudios y proponer las tarifas de servicios y de bienes para todo el sistema portuario, también conducirá las políticas de planeación y desarrollo, dirigirá los programas de privatización y desincorporación de puertos y terminales de conformidad con las políticas que al efecto dicten las autoridades competentes, todo esto a fin de contribuir al desarrollo integral de los puertos y apoyar el desenvolvimiento económico de sus regiones de influencia.

Actualmente esta Dirección General cuenta con 30 plazas de mando conformadas por 1 KC2, 1 MA2, 3 MA1, 9 NA2, y 16 OA1; adicionalmente cuenta con 7 palzas de enlace del las cuales 1 corresponde al nivel PA2, 4 al PQ3 y 2 al PQ1.

2. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O. 1917/II/05 y sus reformas

LEYES

Código Civil

D.O. 1928/V/26 y sus reformas

D.O. 1928/VI/14 y sus reformas

D.O. 1928/VIII/03 y sus reformas

D.O. 1928/VIII/31 y sus reformas

Código Penal

D.O. 1931/VIII/14 y sus reformas

Ley de Expropiación

D.O. 1936/XI/25

Ley de Vías Generales de Comunicación

D.O. 1940/II/19 y sus reformas

Ley de Navegación y Comercio Marítimo

D.O. 1963/XI/21

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

D.O. 1963/XII/28 y sus reformas

Ley Federal del Trabajo

D.O. 1970/IV/01 y sus reformas

Ley General de Población

D.O. 1974/I/07

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

D.O. 1975/XII/31 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O. 1976/XII/29 y sus reformas

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

D.O. 1976/XII/31 y sus reformas

Ley General de Deuda Pública

D.O. 1976/XII/31

Ley del Impuesto sobre la Renta
D.O. 1980/XII/30

Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O. 1980/XII/30 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación
D.O. 1981/XII/31 y sus reformas

Ley Federal de Derechos
D.O. 1981/XII/31 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O. 1982/I/08 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O. 1982/XII/31 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O. 1983/I/05

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O. 1983/XII/27 y sus reformas

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O. 1985/XII/31

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O. 1986/V/14

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O. 1988/I/28

Ley Federal de Turismo
D.O. 1992/XII/31

Ley General de Educación
D.O. 1993/XI/29

Ley de Puertos
D.O. 1993/VII/19

Ley de Inversión Extranjera
D.O. 1993/XII/27

Ley de Adquisiciones y Obras Públicas
D.O. 1993/XII/30

Ley de Navegación
D.O. 1994/II/04

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O. 1994/VIII/04

Ley Aduanera
D.O. 1995/XII/15

REGLAMENTOS

Reglamento para la Ocupación y Construcción de Obras en el Mar Territorial, Vías Navegables, Playas y Zonas Federales
D.O. 1940/IX/30

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales
D.O. 1980/V/06 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O. 1981/XI/18 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O. 1982/XI/03

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O. 1984/II/29

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación
D.O. 1984/VII/03

Reglamento de la Ley de Obras Públicas
D.O. 1985/II/13

Reglamento de la Ley Aduanera
D.O. 1988/VI/18

Reglamento de Prestaciones Económicas y Viviendas de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O. 1988/VI/28

Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O. 1988/VII/12

Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera
D.O. 1989/V/16

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional
D.O. 1989/VII/07

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
D.O. 1990/II/13

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios,
Relacionados con Bienes Muebles
D.O. 1990/II/13

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas,
Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar
D.O. 1991/VIII/21

Reglamento de la Ley de Puertos
D.O. 1994/XI/21

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O. 2005 noviembre 21.

DECRETOS

Decreto que determina los recintos portuarios de Coatzacoalcos, Ver., Salina Cruz, Oax., y
Topolobampo, Sin., y sujeta a dichos puertos al régimen de administración Estatal
D.O. 1973/VII/10

Decreto que determina el recinto portuario de Mazatlán, en el área destinada al tráfico de
altura y cabotaje sujetándolo al régimen de Administración Estatal
D.O. 1973/VIII/10

Decreto por el que se determina el recinto portuario de Veracruz, sujetándolo al régimen de
Administración Estatal y establece en el mismo una zona franca
D.O. 1973/X/31

Decreto por el que se determina el recinto portuario de Acapulco en las áreas destinadas a:
pesca deportiva, cabotaje, tráfico de altura y terminal marítima de pasajeros
D.O. 1974/II/22

Decreto por el que se establece una zona franca en el puerto de Lázaro Cárdenas, Mich.
D.O. 1981/V/15

Decreto por el que se determina el recinto portuario correspondiente al puerto denominado
Banco Playa, ubicado en la Isla de Cozumel, Q.Roo.
D.O. 1982/XI/02

Decreto por el que se determinan los puertos que tienen el carácter de puertos habilitados
D.O. 1974/V/31

Decreto por el que se dispone que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes será la dependencia del Ejecutivo Federal que ejerza todas y cada una de las funciones de autoridad prevista en la convención sobre un código de conducta de las conferencias marítimas de aplicación y normatividad

D.O. 1984/VI/20

Decreto por el que se adiciona y modifica el considerando quinto del diverso por el que se determina el recinto portuario, correspondiente al puerto denominado Banco Playa ubicado en la Isla Cozumel, Q.Roo.

D.O. 1984/XII/10

Decreto por el que se habilita el puerto de Altamira, Tamps.; autorizado para el tráfico de altura, de cabotaje y pesca deportiva en el litoral del Golfo de México, con la situación geográfica que se indica

D.O. 1985/V/31

Decreto por el que se habilita el puerto de Cayo Arcas, Camp.; autorizado para el tráfico de altura, mixto, de cabotaje y pesca

D.O. 1985/VII/11

Decreto por el que se habilita el puerto de Dos Bocas, Tab.; autorizado para el tráfico de altura, cabotaje y pesca

D.O. 1985/VII/11

Decreto por el que se amplía el recinto portuario del puerto de Acapulco, Gro.

D.O. 1987/VIII/21

Decreto por el que se amplía el recinto portuario de Veracruz, Ver.

D.O. 1987/XII/15

Decreto por el que se determina el recinto portuario del Puerto de Celestúm, Yuc.

D.O. 1987/XII/16

Decreto por el que se determina el recinto portuario de Puerto Vallarta, Jal.

D.O. 1988/IV/20

Decreto por el que se determina el recinto portuario de Puerto Yávaros, Son.

D.O. 1988/IV/20

Decreto por el que se determina el recinto portuario del puerto Ensenada, B.C.

D.O. 90IVII/20

Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 19952000

D.O. 1995/V/31

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial denominado Programa de Desarrollo del sector Comunicaciones y Transportes 19952000

D.O. 1996/III/25

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O. 1996/X/29

Decreto por el que se habilita y modifica la habilitación de diversos puertos y terminales en el territorio nacional
D.O. 1997/VII/21

Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente

ACUERDOS

Acuerdo por el que se dispone que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes será la dependencia del Ejecutivo Federal que ejerza todas y cada una de las funciones de autoridad previstas en la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas de Aplicación y Normatividad
D.O. 1986/VI/20

Acuerdo por el que se establece la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O. 1987/VIII/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Puerto Madero, Chis.
D.O. 1993/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Altamira, Tamps.
D.O. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Guaymas, Son.
D.O. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Lázaro Cárdenas, Mich.
D.O. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Manzanillo, Col.
D.O. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Tampico, Tamps.
D.O. 1994/I/17

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Veracruz, Ver.
D.O. 1994/I/19

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Progreso, Yuc.
D.O. 1994/VI/01

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Coatzacoalcos, Ver.
D.O. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Mazatlán, Sin.
D.O. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Puerto Vallarta, Jal.
D.O. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Salina Cruz, Oax.
D.O. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Topolobampo, Sin.
D.O. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Tuxpan, Ver.
D.O. 1994/X/14

Acuerdo que delimita y determina el recinto portuario del puerto de Ensenada, B.C.
D.O. 1995/III/10

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a las que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O. 1997/VII/18

OTROS

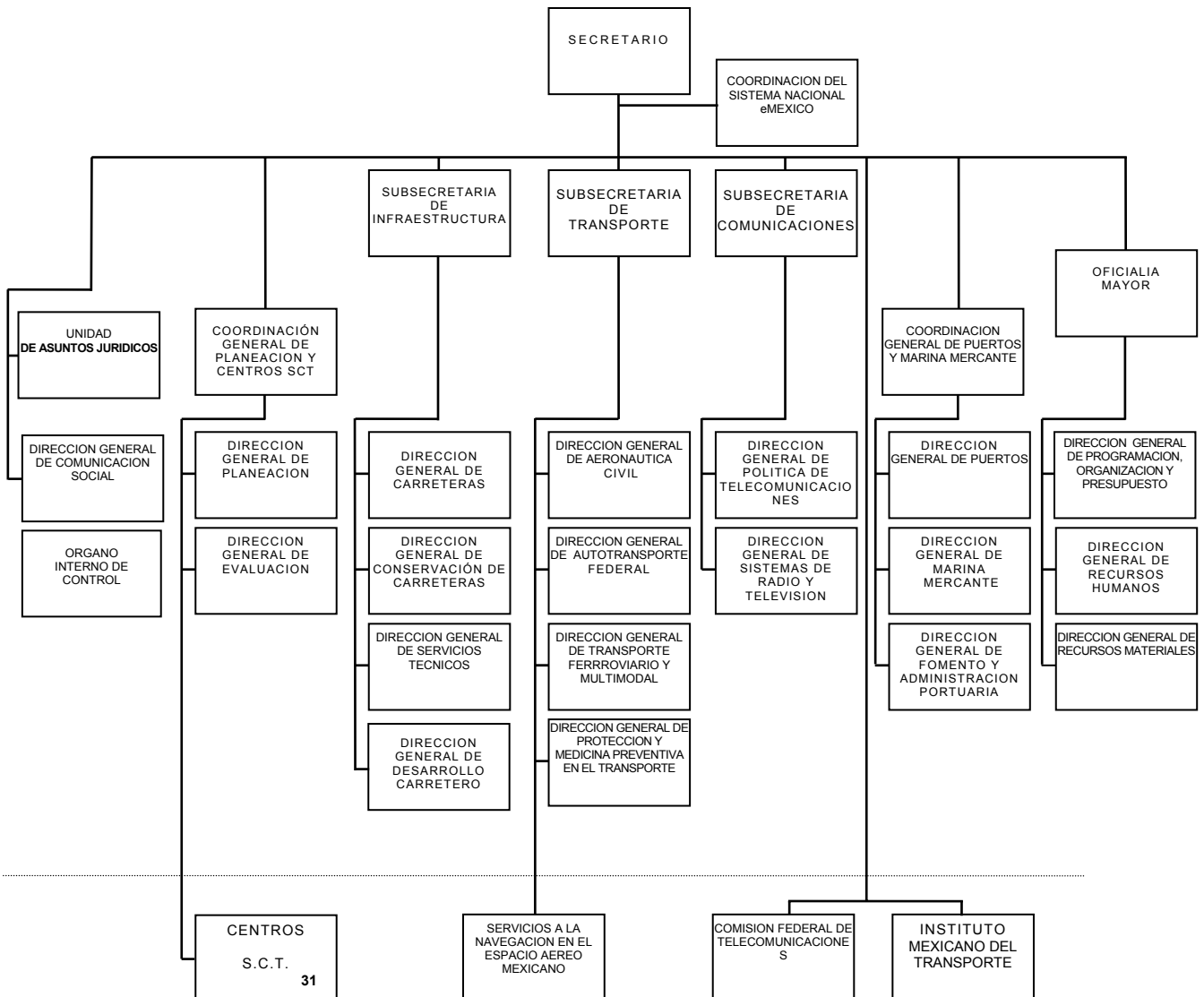
Lineamientos para la adquisición y enajenación de inmuebles por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
D.O. 1993/X/05

Lineamientos para el oportuno y estricto cumplimiento del Régimen Jurídico de las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con estas
D.O. 1996/III/15

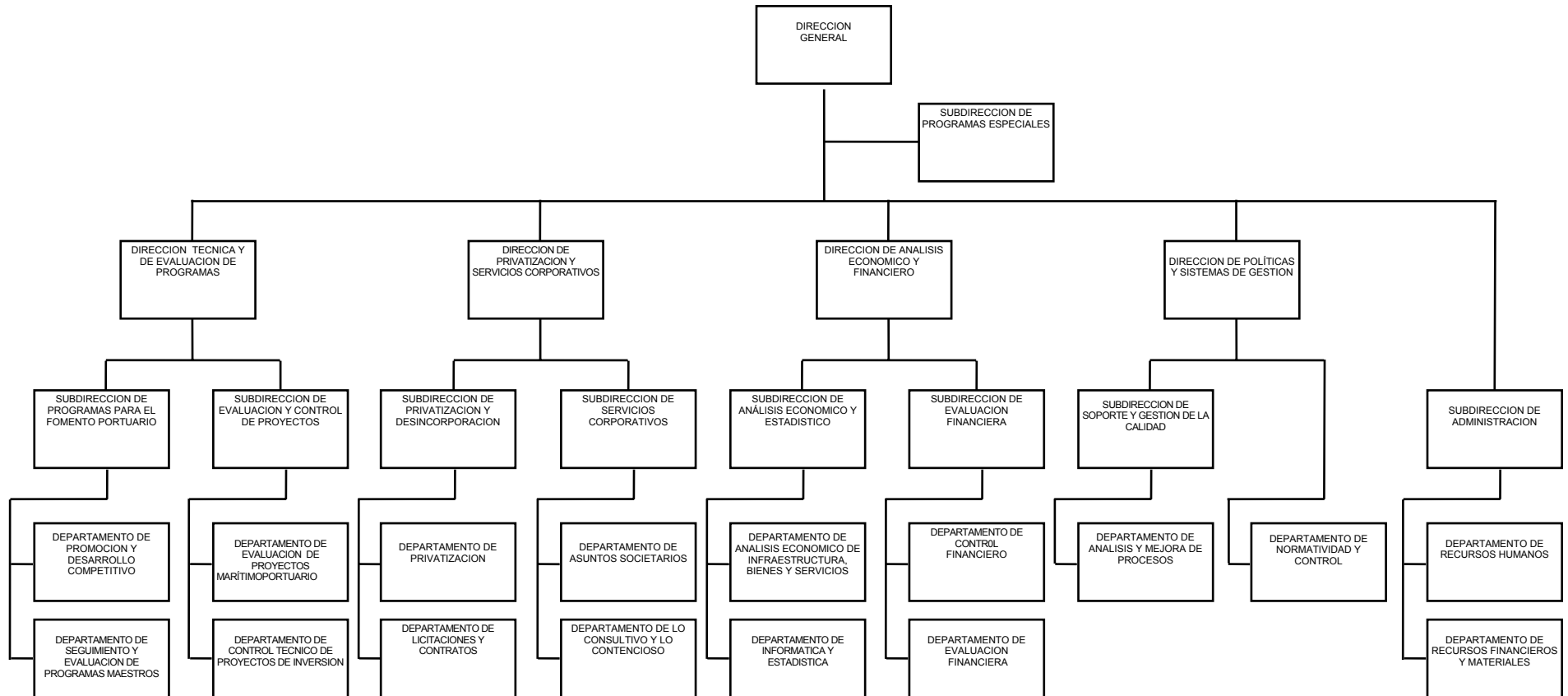
Circular Núm. 0085 del 6 de marzo de 1995, mediante el cual se crea el Comité Interno de Seguimiento del Proceso de Privatización Portuaria

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de comunicaciones y Transportes
1998/VI/08

3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA



4. ORGANOGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO PORTUARIO



Adicionalmente cuenta con 7 palzas de enlace: 1 PA2, 4 PQ3 y 2 PQ1

5. ESTRUCTURA ORGANICA

Dirección General

Subdirección de Programas Especiales

Dirección Técnica y de Evaluación de Programas

Subdirección de Programas para el Fomento Portuario

Departamento de Promoción y Desarrollo Competitivo

Departamento de Seguimiento y Evaluación de Programas
Maestros

Subdirección de Evaluación y Control de Proyectos

Departamento de Evaluación de Proyectos Marítimo Portuarios

Departamento de Control Técnico de Proyectos de Inversión

Dirección de Privatización y Servicios Corporativos

Subdirección de Privatización y Desincorporación

Departamento de Privatización

Departamento de Licitaciones y Contratos

Subdirección de Servicios Corporativos

Departamento de Asuntos Societarios

Departamento de lo Consultivo y Contencioso

Dirección de Análisis Económico y Financiero

Subdirección de Análisis Económico y Estadístico

Departamento de Análisis Económico de Infraestructura, Bienes
y Servicios

Departamento de Informática y Estadística

Subdirección de Evaluación Financiera

Departamento de Control Financiero

Departamento de Evaluación Financiera

Dirección de Políticas y Sistemas de Gestión
Departamento de Normatividad y Control
Subdirección de Soporte y Gestión de la Calidad
Departamento de Análisis y Mejora de Procesos

Subdirección de Administración
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Recursos Financieros y Materiales

Adicionalmente cuenta con 7 palzas de enlace: 1 PA2, 4 PQ3 y 2 PQ1

6. ATRIBUCIONES:

ARTICULO 29. Corresponde a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria:

- I. Dirigir la planeación, programación y evaluación de las acciones para el fomento y desarrollo integral del sistema portuario nacional, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas del sector.
- II. Ejercer, de conformidad con las disposiciones aplicables y con las políticas que dicte la Secretaría, el control corporativo de las empresas de participación estatal mayoritaria coordinadas del subsector y, en su caso, los derechos corporativos que correspondan al Gobierno Federal en empresas de administración portuaria
- III. Promover y concertar mecanismos de apoyo y asistencia técnica para las entidades paraestatales coordinadas del subsector por parte de las unidades administrativas de la Secretaría y de instituciones públicas o privadas.
- IV. Establecer las políticas y estrategias administrativas, financieras, operativas y legales que permitan el funcionamiento integral y eficiente de las entidades paraestatales coordinadas del subsector.
- V. Intervenir, de conformidad con las disposiciones aplicables, en los consejos de administración de las empresas de administración portuarias en que participe el Gobierno Federal y dar seguimiento a los acuerdos tomados en éstos
- VI. Coordinar los procesos de constitución, modificación o desincorporación de las entidades paraestatales coordinadas del subsector, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes, así como emitir los lineamientos necesarios respecto a los mecanismos financieros aplicables al efecto.

VII. Coordinar la elaboración y evaluación de los programas maestros de desarrollo portuario de las entidades paraestatales coordinadas y de sus modificaciones, así como proponer soluciones alternas para el logro de sus objetivos.

VIII. Analizar y promover la armonización de los programas operativas anuales de las entidades paraestatales coordinadas del subsector, así como verificar su congruencia con los programas maestros y evaluar su cumplimiento.

IX. Participar en la elaboración de especificaciones técnicas de equipo relacionado con la infraestructura para la operación portuaria, que proyecten adquirir las entidades coordinadas del subsector.

X. Fomentar la participación de los sectores social y privado, aspa como la de los gobiernos estatales y municipales, en el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de puertos, terminales, marinas, instalaciones y desarrollos costeros.

XI. Proponer el establecimiento de administraciones portuarias que se requieran para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

XII. Definir y conducir las políticas que habrán de observarse para la formulación de los reglamentos internos de los comités de operación y de las reglas de operación de los puertos bajo el régimen de administración portuaria integral, así como coordinar su formulación y expedición en el caso de los puertos sujetos al régimen de administración portuaria federal

XIII. Intervenir, conforme a las disposiciones aplicables, en los concursos públicos correspondientes al otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos para el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de áreas, terminales, marinas e instalaciones, así como para la prestación de servicios en los puertos y terminales sujetos al régimen de administración portuaria integral.

XIV. Promover la coordinación entre los distintos modos de transporte que concurren en los puertos.

XV. Analizar y evaluar, en su caso, los programas anuales de mantenimiento de la infraestructura portuaria, de dragado, de señalamiento marítimo y de ayudas a la navegación dentro de los recintos portuarios concesionados.

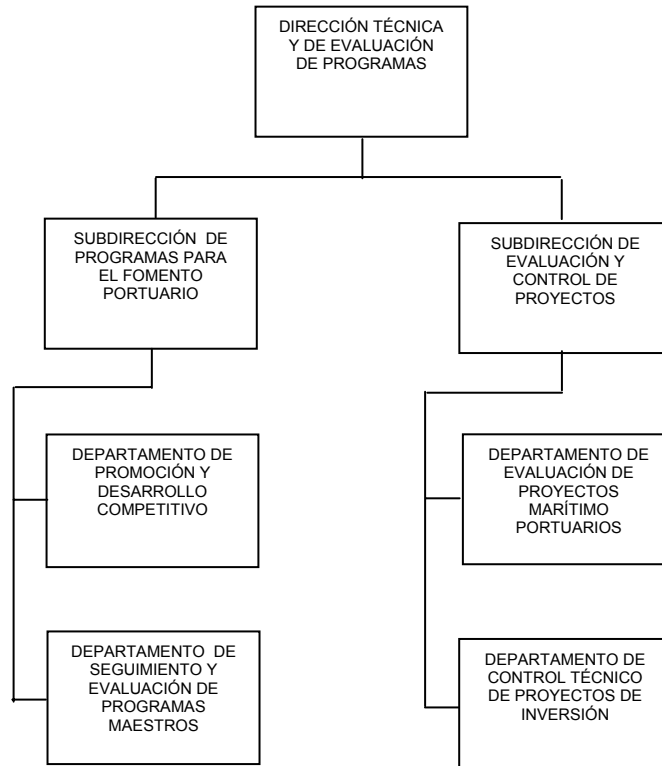
XVI. Administrar, operar y explotar puertos, terminales e instalaciones; prestar los servicios portuarios que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público, así como operar los servicios de vigilancia y el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los puertos, terminales e instalaciones bajo su administración y operación, y

XVII. Asesorar a las entidades, sociedades, organizaciones de trabajadores y demás instituciones que brinden o utilicen servicios portuarios, de transporte, auxiliares o conexos con las vías de comunicación por agua que lo soliciten, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

FUNCIONES

- Coordinar la preparación, aplicación, seguimiento y reporte de resultados de los programas especiales que se apliquen en las entidades coordinadas y en la Dirección General y que estén relacionados con el nuevo federalismo, transparencia y combate a la corrupción, así como para el cumplimiento de las disposiciones de acceso a la información pública gubernamental y otros que se establezcan.
- Establecer mecanismos de enlace y comunicación eficiente con las instancias requeridas, a efecto de lograr los resultados esperados en la ejecución de los programas especiales, mediante una interacción efectiva con las entidades del subsector.
- Recabar la información, así como elaborar y presentar periódicamente los reportes consolidados de avances en el cumplimiento de los programas.
- Establecer y mantener comunicación permanente con la Coordinación de Asesores y, en su caso, con la Unidad de Enlace de la Oficialía Mayor para dar respuesta a las solicitudes de información pública gubernamental que requieran los particulares a la Dirección General o a las entidades coordinadas del subsector.
- Difundir a las entidades coordinadas del subsector las normas, lineamientos, guías y criterios técnicos para la aplicación de los programas que se autoricen, así como coordinar la capacitación que se requiera para ese fin.
- Llevar el control y seguimiento de la gestión de los asuntos que se encomienden a las áreas de la Dirección General, así como coordinar la agenda del titular e informarle sobre el estado en que se encuentra el avance de los asuntos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.



FUNCIONES

- Asesorar en las materias asignadas a la Dirección, a las entidades, sociedades, organizaciones de trabajadores y demás instituciones vinculadas con la actividad portuaria, de transporte, de servicios, auxiliares y conexos con las vías de comunicación por agua que lo soliciten, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Gestionar y coordinar la asistencia técnica que requieran las entidades, de las unidades centrales de la Secretaría, y de otras instituciones públicas y privadas.
- Fomentar la participación de los sectores social y privado, así como la de los gobiernos estatales y municipales, en el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de puertos, terminales, marinas, instalaciones y desarrollos costeros.
- Integrar propuestas de políticas y estrategias generales para impulsar el desarrollo portuario, en congruencia con el Programa del Sector y el Plan Nacional de Desarrollo, con apego al sistema de alineación y vinculación institucional.
- Supervisar que las políticas, estrategias y programas que en materia portuaria definan la Secretaría y la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, se materialicen en los puertos en los términos en que se establezcan.
- Coordinar la integración o la actualización de los programas maestros, así como su alineación estratégica con los objetivos sectoriales y nacionales y, revisar el progreso de las Administraciones Portuarias Integrales en comparación con los compromisos asumidos en materia de infraestructura, comercialización, operación y equipamiento.
- Armonizar las acciones de las entidades coordinadas para impulsar su desarrollo y su competitividad, proponiendo estrategias para la promoción de nuevas áreas de negocios, proyectos de inversión y modernización de la infraestructura y servicios afectos a éstas.
- Recomendar políticas, programas y estrategias para la comercialización, uso y explotación de la infraestructura y servicios de los puertos, con apoyo en estudios económicos de mercado portuario e internacional.

- Identificar nuevas áreas de oportunidad y de negocios, coordinar la búsqueda de nuevos mercados, apoyar y facilitar la promoción para impulsar el desarrollo competitivo de los puertos y las empresas que operan en éstos.
- Coordinar la participación de las entidades coordinadas, en reuniones y eventos diversos para el fomento portuario y la participación en foros, ferias y exposiciones de negocios de interés para la promoción portuaria a nivel nacional e internacional.
- Evaluar y opinar los proyectos de construcción, modernización y ampliación de los puertos, así como de sus obras conexas y accesorias que propongan las entidades coordinadas
- Conducir y coordinar, en apoyo a las Administraciones Portuarias Integrales, los procesos de licitación consolidada para la adquisición de bienes o servicios para obtener mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.
- Organizar y facilitar la ejecución de acciones para la mejor coordinación entre los modos de transporte que concurren a los puertos y los sectores involucrados en el quehacer portuario.
- Participar en la instrumentación de medidas para la coordinación y vinculación operativa y logística de los modos de transporte que inciden en los puertos para eficientar las cadenas de transporte y optimizar los procesos operativos.
- Organizar y coordinar las acciones para el establecimiento de programas o bases de coordinación con autoridades federales, estatales, municipales y los sectores involucrados en el quehacer portuario para agilizar su operatividad y desarrollo.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO PORTUARIO

FUNCIONES

- Verificar la aplicación de las estrategias comerciales de las Administraciones Portuarias Integrales y proponer la promoción de nuevas áreas de negocios y proyectos de desarrollo, modernización, y comercialización de los bienes y servicios del puerto.
- Coordinar la elaboración y actualización de políticas y estrategias para el fomento, comercialización, uso y explotación de la infraestructura y servicios de los puertos.
- Armonizar las bases estratégicas rectoras para la formulación, alineación y evaluación de los programas maestros de desarrollo en congruencia con las prioridades sectoriales y nacionales.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos por las Administraciones Portuarias en los títulos de concesión, en los programas maestros y operativos anuales.
- Apoyar a las Entidades en la elaboración y actualización de los programas maestros de desarrollo y operativos anuales, así como verificar el cumplimiento de su registro y autorización ante las autoridades competentes.
- Impulsar la integración, instrumentación y autorización de acciones de fomento para cada puerto y para el sistema en su conjunto, acordes a sus necesidades y potencialidades operativas, de infraestructura y servicios en el marco del entorno local, nacional e internacional.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos portuarios para incrementar la eficiencia y competitividad general en la importación y exportación de mercancías, gestionando la participación coordinada de autoridades, operadores y prestadores de servicios.

- Preparar y proponer estrategias y planes específicos de acción para la promoción de nuevas áreas de negocios, proyectos de inversión y la modernización de los puertos.
- Promover la instalación de centros de negocios en los puertos, con servicios ejecutivos de información y comunicación de clase mundial que faciliten a los clientes la gestión de sus asuntos y, en su caso, administrar el Centro de Negocios de Oficinas Centrales.
- Analizar y evaluar los programas de desarrollo de los cesionarios y concesionarios y verificar su congruencia con los planes estratégicos y políticas portuarias autorizadas.
- Participar, y en su caso, coordinar la realización de reuniones y eventos diversos para la promoción y gestión de los asuntos portuarios con los clientes y actores portuarios del ámbito nacional e internacional.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMPETITIVO

FUNCIONES

- Revisar los programas de promoción y comercialización de las Administraciones Portuarias, dando seguimiento a las metas y resultados esperados.
- Colaborar y participar en la definición y el establecimiento de centros de negocios en los puertos y fomentar su uso como un valor agregado a la actividad portuaria integral.
- Verificar que los programas comerciales de los distintos puertos, guarden congruencia con los programas de fomento autorizados y con los planes de desarrollo local, regional y nacional.

- Elaborar estrategias alternativas para promover a nivel regional, nacional e internacional las áreas de negocios y proyectos de inversión que ofrecen los puertos y sus ventajas comparativas y competitivas.
- Supervisar el diseño y elaboración del material promocional, acorde con la política de fomento para el sistema portuario en su conjunto.
- Administrar el Centro de Negocios que se establezca en las oficinas centrales, vincular las acciones y sistemas con los centros de negocios.
- Evaluar los programas de información, difusión y relaciones públicas de las entidades coordinadas, así como las campañas de comunicación de los programas portuarios.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS MAESTROS

FUNCIONES

- Verificar la aplicación de las políticas y estrategias sectoriales y nacionales en la programación maestra de desarrollo portuario que realicen las entidades coordinadas.
- Coordinar y apoyar la realización de estudios para el diseño y modificación de los programas maestros de desarrollo que lleven a cabo las Administraciones Portuarias Integrales.
- Observar e informar las desviaciones que se presenten en el cumplimiento de los compromisos contenidos en la concesión, así como en los programas maestros y operativos anuales de las entidades coordinadas.

- Auxiliar a las entidades coordinadas en la preparación y actualización de los contenidos de los programas maestros de desarrollo.
- Dar seguimiento y evaluar los resultados sobre el cumplimiento de proyectos y compromisos programados por las entidades, así como elaborar y presentar reportes de avances en la ejecución de los programas.
- Verificar que el contenido y el soporte técnico de los programas maestros de desarrollo portuario responda a los requerimientos normativos establecidos.
- Auxiliar a las entidades en la gestión ante las autoridades competentes para obtener la autorización y registro de los programas maestros y operativos anuales y sus modificaciones, así como integrar la opinión que emitan las áreas centrales respecto de su contenido y resolver de manera coordinada, los requerimientos de información
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE EVALUACION Y CONTROL DE PROYECTOS.

FUNCIONES

- Evaluar y opinar los proyectos de inversión de las Administraciones Portuarias Integrales Federales, en materia de equipamiento, construcción, modernización y ampliación de los puertos, así como sus programas anuales de mantenimiento de la infraestructura portuaria, de dragado y de ayudas a la navegación dentro de los recintos portuarios concesionados.
- Establecer el control y seguimiento de los avances y resultados de los proyectos de inversión y programas de mantenimiento de la infraestructura portuaria que reporten las entidades coordinadas y, en su caso, proponer las recomendaciones preventivas y correctivas que se requieran para su cumplimiento.

- Verificar que en los programas maestros de desarrollo portuario y sus modificaciones, así como en los programas operativos anuales, se consideren la ejecución de los programas y proyectos de inversión en materia de obras y equipamiento.
- Asesorar a las entidades coordinadas, en su caso, en los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las obras.
- Participar en la elaboración de especificaciones técnicas de equipo relacionado con la actividad portuaria que proyecten adquirir las entidades en forma consolidada y, en su caso, intervenir en los procedimientos de adjudicación y contratación.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE PROYECTOS MARITIMOS PORTUARIOS

FUNCIONES

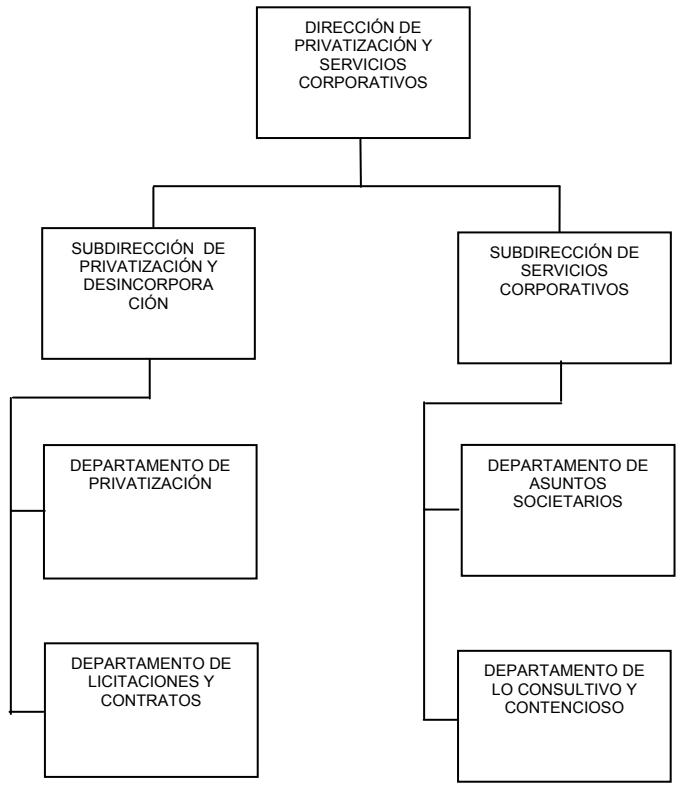
- Recabar y analizar las propuestas de proyectos de inversión portuaria y los programas anuales de mantenimiento de las entidades coordinadas, en materia de equipamiento portuario y obra pública.
- Recabar y analizar los programas maestros de desarrollo de los puertos y sus modificaciones, para determinar las necesidades y los plazos para la ejecución de obras marítimas, portuarias, de dragado y de señalamiento marítimo.
- Recabar y analizar los programas operativos anuales de las entidades coordinadas y verificar su congruencia con los programas maestros de desarrollo portuario y sus modificaciones, en lo que se refiere a la ejecución de los programas de mantenimiento y proyectos de inversión en materia de obras y equipamiento.

- Coadyuvar en la elaboración de especificaciones técnicas de equipo relacionado con la actividad portuaria que proyecten adquirir las entidades de forma consolidada y, en su caso, intervenir en los procedimientos de adjudicación y contratación.
- Apoyar en la coordinación y supervisión de la contratación y adquisición del equipamiento portuario que formen parte de los Programas de Inversión autorizados y que se proyecten adquirir en forma consolidada.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE CONTROL TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVERSION

FUNCIONES

- Registrar los avances y resultados de los programas de inversión y de mantenimiento de la infraestructura marítima y portuaria que reporten las entidades, dar seguimiento al avance físico-financiero de las obras, opinar sobre el cumplimiento de sus programas y generar los reportes correspondientes.
- Comprobar que las entidades mantengan actualizada la información de los desarrollos portuarios en cuanto a montos de inversión, generación de empleos, servicios, capacidad actual, potencial y otros que sirvan de base para una adecuada planeación y evaluación.
- Verificar que se mantenga actualizado el inventario del equipo portuario con la información relativa a la cantidad, características, estado de conservación y operación y, en su caso, de equipos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.



FUNCIONES

- Asesorar, dentro de su competencia, a las entidades, sociedades, organizaciones de trabajadores y demás instituciones vinculadas con la actividad portuaria, de transporte, servicios, auxiliares y conexos con las vías de comunicación por agua que lo soliciten, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Definir las políticas y lineamientos para la formulación de los reglamentos internos de los comités de operación y de las reglas de operación de los puertos bajo el régimen de administración portuaria integral, así como coordinar su formulación y expedición en el caso de los puertos sujetos al régimen de administración portuaria federal.
- Intervenir, conforme a las disposiciones aplicables, en los concursos públicos correspondientes al otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos, para el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de áreas, terminales, marinas e instalaciones, así como para la prestación de servicios en los puertos y terminales sujetos a régimen de administración portuaria integral.
- Coordinar el establecimiento de administraciones para explotar puertos, terminales e instalaciones portuarias, así como para la prestación de los servicios portuarios que no hayan sido objeto de concesión o permiso, así como para operar los servicios de vigilancia y el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los puertos, terminales e instalaciones bajo su administración y operación.
- Administrar los programas de privatización y desincorporación de puertos, terminales e instalaciones del sistema portuario nacional, en congruencia con las políticas que dicte el ejecutivo federal.
- Dirigir la tramitación de los procedimientos para la publicación de convocatorias y la celebración de concursos públicos, para otorgar concesiones sobre bienes del dominio público en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias y permisos para prestar servicios portuarios, así como para concesiones de administración portuaria integral, la enajenación de acciones que integren el capital social de las sociedades mercantiles respectivas, los bienes y activos portuarios propiedad de la federación.

- Coordinar con la Dirección Técnica y de Evaluación de Programas, la definición de las nuevas áreas de negocios para formular las recomendaciones .y estrategias de privatización y desincorporación parcial o total de desarrollos e infraestructura en puertos y parques turísticos, industriales y pesqueros; y establecer, en el ámbito de su competencia la coordinación necesaria de supervisión y control con las administraciones portuarias integrales para ejecutar los programas autorizados.
- Coordinar los procedimientos de publicación de las convocatorias para la celebración de licitaciones públicas consolidadas, para la adquisición de bienes o servicios cuando así se autorice y resulte conveniente al interés de las entidades paraestatales participantes.
- Coordinar el apoyo jurídico que requieran las entidades coordinadas respecto de los asuntos corporativos y societarios en los términos de las políticas que al efecto establezcan.
- Apoyar y asesorar a las entidades paraestatales coordinadas en materia de juicios mercantiles, civiles, laborales, penales y administrativos que requieran.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE PRIVATIZACION Y DESINCORPORACION

FUNCIONES

- Establecer la coordinación necesaria con las diversas instancias gubernamentales, para ejecutar los procesos de privatización y desincorporación en congruencia con las políticas dictadas por el ejecutivo federal.
- Coordinar la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de administración portuaria integral, la enajenación de acciones que integren el capital social de las sociedades mercantiles respectivas, bienes y activos portuarios propiedad de la Federación.

- Supervisar los concursos de terrenos e instalaciones portuarias y los relacionados con la prestación de servicios, y participar en la elaboración y celebración de contratos de cesión parcial de derechos.
- Coordinar la atención a solicitudes de cesión parcial de derechos, adquisiciones de terrenos, arrendamientos y regularización de instalaciones y servicios portuarios.
- Coordinar y supervisar la elaboración de bases técnicas y prospectos descriptivos para licitaciones públicas consolidadas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE PRIVATIZACION

FUNCIONES

- Elaborar en coordinación con las entidades paraestatales del subsector, las bases técnicas y los prospectos descriptivos para licitaciones de terminales y áreas especializadas de carga en los puertos.
- Coordinar y controlar el proceso general de licitación, concurso y contratación para la desincorporación de puertos, terminales e instalaciones portuarias, a efecto de que se realicen en los términos previstos en la legislación aplicable.
- Evaluar las solicitudes de cesión parcial de derechos, arrendamientos y regularización de instalaciones y servicios portuarios, así como verificar su congruencia con las políticas establecidas en materia de privatización y desincorporación.
- Participar en los concursos de instalaciones e infraestructura portuaria y los relacionados con la prestación de servicios portuarios

- Evaluar las acciones relacionadas con el programa de privatización y desincorporación del sistema portuario nacional.
- Orientar y asesorar, de acuerdo con las políticas establecidas de concesionamiento, sobre los objetivos, estrategias, atribuciones, medidas de efectividad y metas que interpreten y caractericen los procesos de privatización y desincorporación autorizados.
- Proponer, elaborar y coordinar la publicación de convocatorias para otorgar concesiones sobre bienes del dominio público en los puertos, terminales marinas, instalaciones portuarias y permisos para prestar servicios portuarios.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

FUNCIONES

- Coordinar la realización de licitaciones públicas consolidadas de carácter nacional o internacional, a efecto de lograr para las entidades coordinadas participantes las mejores ofertas en términos de calidad y precio, de conformidad con la ley de la materia.
- Participar en la elaboración de la bases de licitación y coordinar la publicación de las convocatorias, de conformidad con los requisitos determinados en la normatividad correspondiente.
- Consolidar la información técnica, económica y legal para la elaboración de los términos de referencia y los proyectos descriptivos que se requieran para llevar a cabo las licitaciones.
- Coordinar la atención y seguimiento a las inconformidades que se presentan respecto al desarrollo de las licitaciones, recabando y aportando la información y documentación que sea necesaria para resolverlas.

- Resolver oportunamente las consultas que se realicen respecto a problemas de carácter jurídico que se presenten durante la ejecución de proyectos de desarrollo portuario.
- Elaborar los contratos y/o convenios relativos a licitaciones públicas consolidadas y supervisar las garantías que se otorguen a las entidades coordinadas.
- Emitir opinión jurídica sobre las solicitudes para construir o modificar puertos, obras conexas y accesorias, de conformidad con las normas aplicables y en congruencia con los programas de trabajo autorizados.
- Coordinar con el asesor de seguros de las entidades coordinadas la atención y formalización de reclamaciones por todo tipo de siniestros que afecten cualquiera de las coberturas amparadas en las pólizas respectivas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

FUNCIONES

- Coordinar las actividades jurídicas, administrativas y de apoyo a las entidades coordinadas, respecto de los asuntos corporativos en los términos de las políticas que al efecto se establezcan en el sector.
- Vigilar que se lleven a cabo las actividades que promuevan la realización de asambleas de accionistas de las empresas coordinadas.
- Coordinar y supervisar la uniformidad en la presentación de los informes de las entidades coordinadas y sus estados de situación financiera, tomando en cuenta los dictámenes e informes de comisarios y auditores.

- Llevar a cabo el seguimiento, control y reporte de resultados de los acuerdos tomados por los órganos de gobierno de las entidades coordinadas, así como elaborar, analizar, controlar y sistematizar el contenido de las actas de asamblea de accionistas, para que estas se encuentren apegadas a las disposiciones legales aplicables.
- Coordinar la defensa de los intereses de las entidades coordinadas en los juicios en que sean parte así como en las denuncias y querellas y procedimientos penales, así como supervisar su debida atención.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIETARIOS

FUNCIONES

- Verificar que las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno de las entidades coordinadas se celebren de acuerdo con lo que marca la ley.
- Verificar que los dictámenes de los auditores externos y los informes para los comisarios sobre los estados de situación financiera que elaboren las entidades coordinadas se emitan con oportunidad y de acuerdo con la normatividad respectiva.
- Elaborar lineamientos o políticas para uniformar la presentación de los informes que las entidades coordinadas deben rendir a sus órganos de gobierno y verificar que los mismos se cumplan.
- Supervisar la elaboración de las actas de las reuniones de los órganos de gobierno de las entidades coordinadas y verificar se lleven a cabo los trámites notariales y registrales ordenados por la ley.

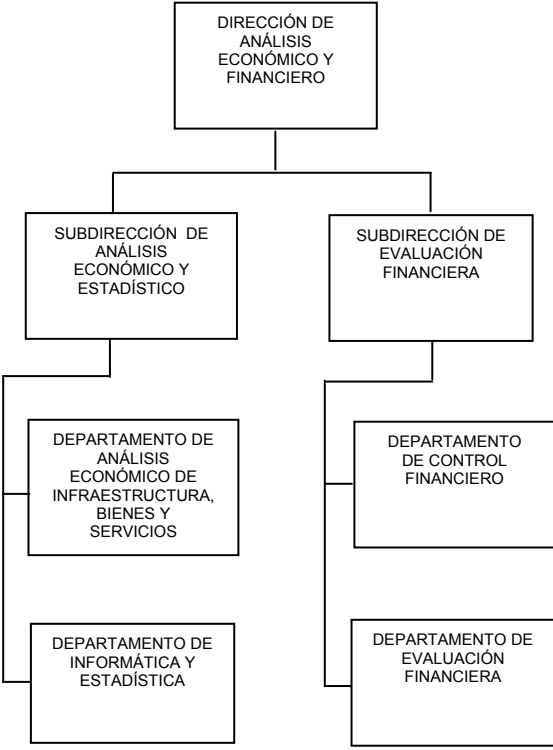
- Reunir y sistematizar la información necesaria para proporcionar a las entidades coordinadas el apoyo corporativo y hacer el seguimiento de los acuerdos derivados de las sesiones celebradas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO

FUNCIONES

- Analizar y resolver las consultas jurídicas que formulen las diferentes áreas de la Dirección General y las entidades coordinadas, así como aquellas otras provenientes de otras dependencias o entidades.
- Opinar, cuando se lo soliciten sobre los concursos para la adjudicación de contratos que realicen las entidades coordinadas.
- Dar seguimiento a los asuntos contenciosos en los que sean partes las entidades coordinadas, hasta que se dicte resolución definitiva, incluyendo los asuntos administrativos y fiscales y juicios de amparo; así como proponer las acciones y procedimientos para interponer los recursos procedentes en su caso.
- Apoyar en los juicios laborales, de las entidades coordinadas; así como asesorar y apoyar a éstas en sus revisiones contractuales y salariales, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y demás autoridades administrativas y laborales.

- En representación de las entidades coordinadas, formular denuncias o querellas, cuando así se requiera apegándose a las disposiciones legales de la materia y llevar a cabo el seguimiento de las mismas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.



FUNCIONES

- Asesorar en las materias asignadas a la Dirección a las entidades, sociedades, organizaciones de trabajadores y demás instituciones vinculadas con la actividad portuaria, de transporte, servicios, auxiliares y conexos con las vías de comunicación por agua que le soliciten, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos en materia de programación, presupuestación, control, evaluación, información, así como administración financiera y contable aplicable a las entidades coordinadas.
- Establecer políticas y lineamientos para la evaluación económica y financiera de las entidades coordinadas, que permita elaborar información periódica y consolidada sobre el estado que guardan en términos presupuestarios, financieros, contables y operativos.
- Proponer políticas y lineamientos orientados a consolidar el control financiero y presupuestario al interior de las entidades coordinadas, mediante la implantación de procedimientos que promuevan el aprovechamiento óptimo de los recursos asignados.
- Coadyuvar a la modernización del sistema portuario y contribuir a la consecución de la meta de finanzas públicas sanas, promoviendo que las inversiones de las entidades coordinadas se orienten en forma prioritaria a adecuar la infraestructura de los puertos para que responda a las tendencias del transporte internacional, con criterios de mercado y de rentabilidad económica y social.
- Coordinar la formulación e integración del documento de planeación de programas y proyectos de inversión de las entidades coordinadas, al efecto de definir los objetivos, estrategias y prioridades de mediano plazo en materia de inversión, conforme lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial, así como los programas institucionales y regionales que de él se desprenden.

- Coordinar, conforme a los lineamientos que emitan las dependencias globalizadas, la formulación e integración de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión de las entidades coordinadas, para su registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar, analizar, evaluar e integrar los anteproyectos de presupuesto anual de las entidades coordinadas, en apego a la normatividad que en la materia emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, ser el conducto para su envío a la dependencia globalizadora, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Coordinar e integrar la elaboración del informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Avance de Gestión Financiera Enero-Junio de las entidades coordinadas, para su entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Coordinar la formulación e integración de los programas institucionales a cargo de las entidades coordinadas, dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y difundir las acciones y resultados.
- Participar en las sesiones de los Consejos de Administración de las administraciones portuarias integrales y dar seguimiento, en su caso, a los acuerdos en materia presupuestaria y los relacionados con los programas de inversión.
- Programar y participar en las sesiones de los Comités de Control y Auditoría de las entidades coordinadas, así como presentar propuestas de solución a la problemática que se presente y dar seguimiento a las recomendaciones y acuerdos que se tomen.
- Integrar el programa de Trabajo de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, en congruencia con el sistema institucional de planeación estratégica, así como llevar el seguimiento de los avances y resultados alcanzados por las áreas.

- Coordinar la elaboración y presentación de los informes de labores, de gobierno y otros relacionados con el desarrollo de las actividades encomendadas a la Dirección General.
- Formular y presentar los reportes de los avances de los indicadores presidenciables, estratégicos y de gestión, así como evaluar su cumplimiento.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE ANALISIS ECONOMICO Y ESTADÍSTICO

FUNCIONES

- Establecer los criterios metodológicos para la implantación de un sistema de seguimiento y evaluación de las principales variables económicas, financieras, presupuestarias y operativas de las administraciones portuarias integrales.
- Integrar, difundir y dar seguimiento a los indicadores estratégicos y de cumplimiento de metas derivados de la operación portuaria, de la ejecución del gasto y de los programas de inversión de las administraciones portuarias integrales y del sector privado.
- Establecer procedimientos técnicos y metodológicos para la determinación de indicadores de operación, productividad y financieros que permitan el seguimiento de los resultados de las administraciones portuarias integrales que permitan la oportuna toma de decisiones.
- Integrar, dar seguimiento y difundir las acciones y resultados de los programas institucionales a cargo de las administraciones portuarias integrales.
- Coordinar, compilar y analizar la información de las entidades coordinadas que debe integrarse al Informe de Gobierno, así como al Programa de Trabajo, Informe de Labores y Memoria de Obra del sector.

- Analizar el movimiento de carga, buques y pasajeros, y su contribución al desarrollo de la actividad económica regional y nacional, así como atender las consultas que sobre la materia formulen los integrantes de la comunidad portuaria.
- Integrar y dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones que se tomen en el seno de los Consejos de Administración y Comités de Control y Auditoría de las entidades coordinadas, en lo que compete a la Dirección de Análisis Económico y Financiero.
- Participar con las áreas responsables de las entidades coordinadas, en la actualización de los sistemas informáticos para el control, procesamiento y seguimiento de los registros contables, presupuestarios, financieros y operativos estableciendo, en su caso, las políticas que deban observarse.
- Integrar la información contable, financiera y estadística de las entidades coordinadas, para dar cumplimiento a los requerimientos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía y Estadística.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE ANALISIS ECONOMICO DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS

FUNCIONES

- Recabar las variables macroeconómicas y los indicadores respectivos del país y analizar su impacto sobre los servicios portuarios.
- Opinar sobre la información estadística del movimiento de carga, buques y pasajeros en el sistema portuario nacional.

- Dar seguimiento a las medidas de política económica, administrativa, fiscal y financiera que establezca el Ejecutivo Federal, difundirlas a las administraciones portuarias integrales e identificar las acciones y medidas a desarrollar en los puertos.
- Integrar, analizar, dar seguimiento y difundir las acciones y resultados de los programas institucionales, tales como el Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción, el Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Programa de Vinculación Puerto Ciudad a cargo de las entidades coordinadas.
- Integrar la información contable, financiera y estadística de las entidades coordinadas, para dar cumplimiento a los requerimientos del Banco de México.
- Vigilar el cumplimiento oportuno de los informes del Sistema Integral de Información, a cargo de las entidades coordinadas.
- Participar, en su caso, en la revisión de los estudios de factibilidad de los proyectos de concesiones, permisos y autorizaciones y emitir opinión cuando aplique.
- Participar en el análisis sobre aspectos económicos, financieros, de tarifas, de precios, cesiones y permisos relacionados con los puertos.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

- Elaborar e instrumentar el programa de suministros y de apoyo técnico en materia informática a las oficinas de la Dirección General y supervisar el mantenimiento del equipo asignado.

- Diseñar y operar bases de datos para atender los proyectos informáticos requeridos para modernizar y simplificar los esquemas de trabajo de las áreas de la Dirección General.
- Supervisar y controlar los equipos de cómputo y paquetería que se adquieran y asesorar a las áreas en su utilización para lograr el óptimo aprovechamiento y desempeño de sus funciones, así como proporcionar el soporte técnico requerido.
- Coordinar con la Unidad de Tecnologías de la Información la instalación y configuración de los servicios de la red interna y de internet que faciliten la adecuada comunicación con las entidades coordinadas, así como difundir los lineamientos normativos de la materia.
- Dar seguimiento a los esquemas de seguridad y control de los sistemas informáticos, al efecto de garantizar la integridad, confidencialidad y calidad de la información.
- Participar en coordinación con las entidades, en el desarrollo de nuevos sistemas e incorporación de tecnologías para apoyar la operación y desarrollo portuario.
- Supervisar los programas de modernización de equipos y sistemas operativos de cómputo, elaborar su justificación y diseñar esquemas de reaprovechamiento que permitan optimizar lo existente y, en su caso, validar la adquisición de nuevos equipos.
- Coordinar y dar seguimiento a la implantación de bases de datos, programas, sistemas informáticos y redes que se autoricen para consolidar la información económica, financiera contable y estadística de las administraciones portuarias integrales.
- Coordinar con las entidades la actualización de las bases de datos correspondientes a información estadística, contable financiera, operativa, técnica y de servicios.

- Recabar, procesar y elaborar los informes requeridos con base en la información proporcionada por las entidades coordinadas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE EVALUACION FINANCIERA

FUNCIONES

- Coordinar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos en materia de programación, presupuestación, control y evaluación de las entidades coordinadas.
- Coordinar la formulación de los anteproyectos de presupuesto anual de las entidades coordinadas y su envío a las instancias responsables, para su aprobación por la H. Cámara de Diputados.
- Analizar e integrar la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de las entidades coordinadas, cuidando que las inversiones se alinen con los objetivos y estrategias del sector, sean rentables financiera, económica y socialmente y contribuyan a la meta de finanzas públicas sanas.
- Gestionar transferencias para apoyar los proyectos estratégicos que les autorice el Titular del Ramo, así como coordinar los estudios costo y beneficio que les permita su registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.
- Coordinar, analizar e integrar el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de las entidades coordinadas y gestionar su envío a las instancias responsables.
- Coordinar, analizar e integrar el informe de Gestión Financiera Enero-Junio y gestionar su envío a las instancias responsables.

- Analizar, integrar y gestionar las adecuaciones presupuestarias y las modificaciones a los programas de inversión de las entidades coordinadas, para su validación y autorización por las instancias responsables.
- Recopilar, analizar e interpretar la información financiera que generan las entidades coordinadas y opinar sobre la consistencia y apego a las normas y lineamientos emitidos por las dependencias globalizadoras.
- Coordinar la integración de informes financieros mensuales consolidados, con base en la información que generan las entidades coordinadas.
- Dar seguimiento a las observaciones que emitan las instancias fiscalizadoras, respecto a la información financiera que generan las entidades coordinadas.
- Compilar y analizar los costos de operación, conservación y mantenimiento, depreciación y administración por el uso de infraestructura portuaria, para la formulación de estudios que sirvan de base para la toma de decisiones.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO

FUNCIONES

- Coordinar e integrar el Programa de Comunicación Social de las entidades coordinadas, gestionar su autorización por las instancias responsables y dar seguimiento al ejercicio del gasto autorizado.
- Coordinar la contratación de la promoción institucional y comercial de las entidades coordinadas, en los medios autorizados en sus respectivos programas de comunicación social.

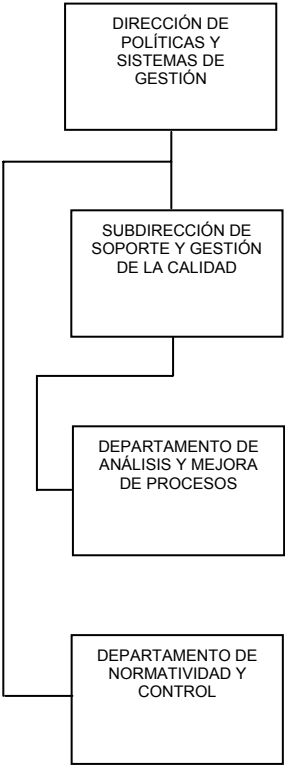
- Compilar y analizar la información generada por las entidades coordinadas y formular informes periódicos.
- Coordinar la donación al Gobierno Federal de las obras públicas construidas en cada ejercicio fiscal por las administraciones portuarias integrales, así como integrar y analizar la información soporte.
- Coordinar con el Departamento de Estadística e Informática, la actualización de las bases de datos correspondientes al catálogo de cuentas y a la guía contabilizadota de las entidades coordinadas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE EVALUACION FINANCIERA

FUNCIONES

- Integrar la normatividad y sistemas de evaluación que habrán de observarse en materia de planeación, programación, presupuesto y contabilidad, así como dar seguimiento a su aplicación y proponer las medidas para corregir desviaciones.
- Dar seguimiento al establecimiento de políticas en materia de programación y presupuesto, administración financiera, contable y las relativas al mejoramiento de la organización y procedimientos de trabajo en las áreas correspondientes.
- Procesar la información de las balanzas de comprobación y formular los estados de resultados, la balanza general, la situación financiera y el estado del ejercicio del presupuesto de las entidades coordinadas, para la elaboración mensual del reporte financiero consolidado.

- Analizar la información financiera y presupuestaria que las entidades coordinadas presentan en las sesiones de los Consejos de Administración y de los Comités de Control y Auditoría y formular los reportes correspondientes.
- Proponer y coordinar al interior de las administraciones portuarias integrales el establecimiento de objetivos, políticas, estrategias, metas y prioridades alineadas al programa sectorial y al de modernización administrativa de la Administración Pública Federal.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.



FUNCIONES

- Analizar y evaluar las funciones administrativas y estructurales de las entidades coordinadas del subsector y verificar que se realicen de acuerdo con la normatividad establecida.
- Proponer y coordinar la elaboración, adecuación e implantación de políticas y procedimientos en materia de organización, modernización y simplificación administrativa en concordancia con lo que dicte las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes.
- Evaluar y, en su caso, proponer políticas y procedimientos orientados a elevar la competitividad de las entidades coordinadas y de las dependencias del subsector.
- Gestionar por conducto de la coordinadora sectorial las propuestas de organización de las entidades coordinadas del subsector.
- Coordinar la elaboración, registro y validación de los manuales de organización y de procedimientos, así como demás instrumentos administrativos requeridos para asegurar el eficiente desempeño de las entidades coordinadas del subsector.
- Evaluar y validar los programas anuales de capacitación de las entidades coordinadas del subsector para impulsar la calidad, productividad y desarrollo del recurso humano.
- Participar, en el ámbito de su competencia en las reuniones de evaluación de los Comités de Control y Auditoría de las entidades coordinadas del subsector.
- Adoptar y coordinar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen en materia de servicios personales y de organización estructural del subsector.
- Coordinar la ejecución de los programas de innovación, calidad y mejora continua en la Dirección General y en las entidades coordinadas, así como el Formular y presentar los reportes de avances de los establecimiento y el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad con apego en las políticas y estrategias que determine la Secretaría.

- Proponer e instrumentar los programas de mejora de los procesos, así como la preparación y actualización de la documentación de los mismos de acuerdo con las normas aplicables.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTROL

FUNCIONES

- Verificar que las entidades coordinadas cumplan con la normatividad emitida por las dependencias rectoras en materia de servicios personales.
- Verificar que los cálculos de los tabuladores salariales de las entidades coordinadas del subsector estén acordes a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrar las cédulas correspondientes y gestionar el registro de las mismas ante la coordinadora sectorial.
- Analizar y revisar que los programas de honorarios de cada una de las entidades coordinadas del subsector, cumplan con los requisitos señalados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio en vigor, y gestionar su registro ante la coordinadora sectorial.
- Analizar la formulación de las propuestas de reestructuración organizacional de las entidades coordinadas del subsector y verificar que se cumpla con la normatividad en la materia, así como gestionar su registro ante las autoridades correspondientes.
- Asesorar y supervisar la elaboración y actualización de los manuales de organización, procedimientos y de tramites de las entidades coordinadas, así como gestionar su autorización y registro.
- Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización de ocupación de las plazas temporales y su prórroga para las entidades coordinadas.

- Promover y coordinar ante la Dirección General de Recursos Humanos la gestión de asignación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las entidades coordinadas, y verificar que se cumpla con la aplicación de la norma en la materia.
- Vigilar que el inventario de recursos humanos de las entidades coordinadas, cumplan con el dictamen de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Actualizar permanentemente a las entidades coordinadas del subsector, sobre la normatividad aplicable a los servicios personales emitida por las dependencias reguladoras
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

FUNCIONES

- Coordinar y supervisar la integración de las modificaciones estructurales y funcionales que correspondan a la dinámica de las entidades coordinadas y gestionar sus registros correspondientes, conforme a la normatividad expedida por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- Proporcionar el apoyo que soliciten las entidades coordinadas en materia de organización y sistemas de trabajo, así como supervisar su implantación.
- Detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento de personal de las entidades coordinadas y proponer la impartición de los cursos necesarios.
- Diseñar y promover la actualización de los manuales de organización y procedimientos de las entidades coordinadas.

- Participar en el ámbito de su competencia en la elaboración del programa operativo anual y en el anteproyecto anual del presupuesto de egresos, en la formulación del capítulo de servicios personales de las entidades coordinadas.
- Supervisar el avance del ejercicio del gasto del capítulo de servicios personales, analizar su aplicación y proponer en su caso, las modificaciones presupuestales requeridas.
- Controlar el inventario de los recursos humanos de las entidades coordinadas y supervisar periódicamente sus curvas salariales autorizadas.
- Integrar, informar y gestionar los estímulos a la productividad, eficacia y calidad en el desempeño de los servidores públicos de las entidades coordinadas conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Apoyar las revisiones salariales y contractuales de las entidades coordinadas que por necesidades del servicio, tengan celebrados contratos colectivos de trabajo.
- Instrumentar las acciones necesarias para la ejecución de los programas de innovación, calidad y mejora continua en la Dirección General y en las entidades coordinadas, así como apoyar y supervisar el establecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y su certificación conforme a las normas de calidad.
- Coordinar y en su caso efectuar la capacitación y documentación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General, así como supervisar la correspondiente a las entidades coordinadas.
- Apoyar a las entidades coordinadas en la certificación de sus procesos y en el mantenimiento óptimo de sus sistemas de gestión.

- Coordinar la aplicación del Modelo de Calidad de la Secretaría y elaborar propuestas para la mejora continua de los procesos de trabajo de la Dirección General, así como para la actualización de los documentos, registros y procedimientos que integran su sistema de gestión.
- Vigilar el cumplimiento oportuno de los informes del Sistema Integral de Información a cargo de las entidades coordinadas.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS

FUNCIONES

- Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de acuerdo con los procesos, proyectos, metas e indicadores que determinen las áreas internas, en congruencia con el sistema de planeación de la Secretaría.
- Participar en la definición y actualización de la estructura programática de la Dirección General, así como en la determinación de los recursos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de las metas.
- Llevar el seguimiento periódico del avance y cumplimiento de metas, así como elaborar y presentar con oportunidad los reportes correspondientes.
- Realizar el análisis y evaluación de resultados alcanzados por la Dirección General y proponer las estrategias y nuevos retos y prioridades que deberán proponerse para alcanzar los objetivos de operación para el siguiente ejercicio fiscal.

- Preparar y presentar los informes de labores y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión, de acuerdo con los criterios y lineamientos que emitan las unidades normativas de la Secretaría.
- Elaborar y actualizar el manual de organización de la Dirección General, así como coordinar la integración y trámite de propuestas de modificación organizacional y funcional que se requieran.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las áreas internas, el manual de procedimientos de la Dirección General, con apego a los criterios normativos y lineamientos que se determinen.
- Apoyar a las áreas internas en la definición, análisis, mejora y documentación de sus procesos de trabajo para cumplir los objetivos de calidad.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

MANUAL DE ORGANIZACION

7. 5 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION



FUNCIONES

- Administrar y coordinar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y supervisar en esos rubros la aplicación de las disposiciones legales, normas, políticas y lineamientos establecidos.
- Organizar y supervisar la elaboración e integración del anteproyecto anual del presupuesto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, así como del ejercicio del presupuesto aprobado.
- Coordinar y verificar la correcta aplicación de las políticas correspondientes a la elaboración de la Cuenta Pública, así como efectuar la presentación de la misma ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Reunir y coordinar la información a nivel central para la presentación del Programa Operativo Anual ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Coordinar y supervisar la elaboración e integración del proyecto anual del presupuesto, programa anual de adquisiciones y de estados financieros diversos.
- Coordinar y realizar los trámites relacionados con la contratación de personal de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, así como de las prestaciones y servicios que se deriven de las mismas, conforme a las disposiciones establecidas en la materia.
- Coordinar y supervisar el control de activo fijo, de los bienes de consumo y de la prestación de los servicios generales, efectuar los trámites de altas y bajas y mantener actualizados los inventarios.
- Coordinar y supervisar el presupuesto autorizado, el fondo revolvente y los registros contables correspondientes.
- Coordinar y supervisar la elaboración del programa de adquisición de vehículos, mobiliario y equipo de trabajo.

- Coordinar y supervisar la elaboración de perfiles de puesto para mejorar la integración de personal a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.
- Coordinar y supervisar la elaboración y actualización de la plantilla del personal de la Dirección General de Desarrollo y Operación Portuaria.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES

- Elaborar las constancias por ingreso, promoción o cambio de adscripción, así como efectuar las transferencias de las plazas del personal que por diferentes motivos se autorice su adscripción a otra unidad administrativa.
- Efectuar el pago de nómina ordinaria y extraordinaria, entregar los comprobantes de pago y atender las reclamaciones de pagos incorrectos.
- Controlar y registrar la asistencia del personal, así como llevar un control de días económicos, tolerancia de horario, vacaciones, faltas de asistencia del personal de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria los descuentos por faltas y retardos.
- Mantener actualizada la plantilla del personal de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.
- Tramitar ante la Dirección General de Recursos Humanos los pagos por el día del niño, de la madre, ayuda para útiles escolares y pago supletorio, así como los reconocimientos por 15, 20, 25 y 30 años de servicios prestados, quinquenios y FONAC.

- Elaborar las actas administrativas del personal, cuando suceda una incidencia de éste, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Elaborar la descripción de perfiles de puestos y controlar el padrón de servidores públicos y su actualización permanente.
- Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos la ampliación del Programa de Estímulos y Recompensas y el incentivo del empleado del mes, otorgados al personal operativo.
- Tramitar la expedición de credenciales de identificación del personal, las solicitudes de licencias, promociones, bajas del personal, así como llevar a cabo diversos trámites ante el ISSSTE.
- Elaborar a petición de los servidores públicos, la Hoja Única de Servicios y Constancia de Servicio Activo, así como tramitar ante el ISSSTE los pagarés de préstamo a corto y mediano plazo.
- Integrar conjuntamente con la representación sindical el Comité Mixto de Escalafón y llevar a cabo corrimientos escalafonarios cuando existan vacantes de plazas de base.
- Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos la ejecución del programa de capacitación para el personal de la Dirección General y promover entre este la cultura de protección civil.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

FUNCIONES

- Elaborar el programapresupuesto anual de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria para la revisión de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y su trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Integrar y gestionar ante las dependencias normativas el anteproyecto anual del presupuesto, con base en los programas de trabajo y necesidades de recursos para la rehabilitación y equipamiento, así como realizar el ejercicio del presupuesto autorizado y efectuar el registro contable de las operaciones financieras de egresos e ingresos.
- Llevar el control presupuestal, a nivel capítulo, concepto y partida del presupuesto, así como efectuar las adecuaciones requeridas mediante transferencias o afectaciones presupuestales.
- Mantener informada a la Subdirección de Administración sobre la aplicación y saldos existentes de los recursos presupuestales autorizados, así como controlar los recursos depositados en las cuentas bancarias por concepto de fondo revolvente.
- Informar a las áreas normativas de la Secretaría sobre el avance físico-financiero mensual y anual, así como integrar la información necesaria para la presentación de la cuenta pública.
- Tramitar los pasajes aéreos y terrestres, así como los viáticos y gastos que requiera el personal comisionado, conforme a la normatividad establecida.
- Integrar y tramitar ante la Dirección General de Recursos Materiales el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios que se requiera conforme al presupuesto autorizado.

- Realizar ante la Dirección General de Recursos Materiales y conforme al presupuesto autorizado, los trámites de las compras de activo fijo y de consumo que se requieran, así como los de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles.
- Registrar y controlar los bienes de activo fijo y de consumo verificando las existencias físicas, efectuar los trámites de altas y bajas, así como mantener actualizados los inventarios.
- Recibir y tramitar el envío de correspondencia, así como controlar los expedientes con la documentación jurídica, administrativa y de carácter presupuestal y contable, para su envío al archivo de concentración.
- Controlar el parque vehicular de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y coordinar su mantenimiento, reparación y el suministro de combustible para los vehículos oficiales con apego en la normatividad establecida.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior y que sean del ámbito de su competencia.